

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE ZAHARA PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS (3 y 4 DE JUNIO) Y LA FERIA (16, 17, 18 y 19 DE AGOSTO) DE 2018.

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR.

1.- Objeto del Contrato.-

Es objeto del presente expediente la adjudicación del servicio de bar de la caseta municipal Zahara durante los días 3 y 4 de junio (Corpus) y 16, 17, 18 y 19 de Agosto (Feria) de 2018.

2.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

La contratación de la gestión del servicio de bar de la caseta municipal de Zahara durante la Fiesta del Corpus y la Feria de 2018 en la fecha referida en la cláusula primera, se adjudicará como contrato menor y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la LCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el de Reglamento General . de 1a Ley de Contratos Administraciones Públicas (RGLCAP) y por los preceptos que le resulten de aplicación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).

<u> 3.- Naturaleza jurídica del Contrato.-</u>

El contrato tiene la naturaleza de contrato menor de servicios en los términos señalados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<u>4.- Obligaciones básicas del adjudicatario.-</u>

Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- a) Prestar el servicio de conformidad con lo estipulado en los presentes pliegos poniendo para ello en funcionamiento la barra de la caseta municipal de Zahara durante las Fiestas del Corpus y Feria de 2018.
- b) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de vigencia del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
- c) Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta la finalización del contrato.
- d) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- e) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el



funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.

- f) No enajenar, ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación.
- g) Habilitar en la barra-mostrador una zona accesible y adecuada para minusválidos, perfectamente definida.
- h) Mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado.
- j) Abandonar y dejar libre y expedito a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes cedidos.
- k) El adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión de la caseta de acuerdo con las indicaciones que se establezcan así como la seguridad, barra, y limpieza del recinto. No podrá realizar la prestación del servicio empleando utensilios ni recipientes de vidrio.
- l) Estar en posesión del Certificado de Manipulador de Alimentos de Mayor Riesgo según Decreto 189/2001 de 4 de septiembre
- m) El embellecimiento de la Caseta Municipal, corriendo por su cuenta todos los gastos que ello origine.
- n) Pagar el precio estipulado.
- o) Asumir a su costa la contratación de seguridad privada para garantizar la pacífica prestación del servicio y la protección de las instalaciones y el mobiliario cedidos por el Ayuntamiento.

<u>5.- Derechos del adjudicatario.-</u>

Son derechos del adjudicatario.

- a) Utilizar los bienes de titularidad municipal necesarios para el servicio, conforme a su naturaleza y usos y con respecto a la legalidad vigente.
- b) Percibir de los usuarios-clientes los pagos correspondientes por la prestación del servicio.

<u>6.- Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.-</u>

La Administración contratante pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación el espacio necesario dentro de la caseta municipal de Zahara para el montaje del bar.

7.- Precio v valor estimado.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 1.200,00 euros (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP. El valor estimado se ha calculado sumando al canon de licitación de los cuatro años el beneficio industrial esperable, calculado en un 6 % en aplicación analógica del artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de



las Administraciones Públicas.

El canon de licitación para sobre el que los licitadores presentarán sus ofertas al alza es de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (948,00) cifra a la que hay que añadir el IVA (21%), por importe anual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252,00) euros, lo que supone un total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00).

No se admitirán ofertas inferiores a dicha cantidad.

Atendida la circunstancia de que el presente contrato no producirá gastos a cargo del Ayuntamiento, no está el mismo obligado a disponer en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros, de crédito presupuestario de ninguna clase para esta finalidad.

8. - Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato menor se realizará conforme a lo establecido el artículo 118 LCSP para este tipo de contratos. No obstante, para mayor respecto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, sin perjuicio de la celeridad propia de dicho tipo de contratación, se dará publicidad previa a efectos que que los interesados puedan presentar ofertas conforme a lo establecido en los presentes pliegos, adjudicándose definitivamente a aquella oferta que en base a los criterios expuestos resulte más ventajosa.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

9.- Capacidad de los licitadores.

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incursa en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 del LCSP.

10. - Presentación de proposiciones -

a)Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, de lunes a viernes, durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en la página web y tablón de anuncios.

b) La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de UN sobre, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y datos identificativos de la empresa o asociación a la que represente así como la inscripción: "PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR DE LA GESTIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE ZAHARA DURANTE LAS FIESTAS DEL CORPUS Y FERIA DE 2018.



Modelo de proposición

D.																																					
																								.,				C	oı	n			(dor	nic	ii	lio
en																																					
				.,	,		e	n		n	01	nŁ	r	e		p	r	op	i)		(0		e	n		re	p	re	Se	en	ta	сi	ón		de
D.																																					
),	(en	te	er	a	ob	1	de	21		PΙ	RC	C	ΞĽ	ΙI	M]	Έ	N7	0	I	PA	RA	4	L	4	Αl	IJ	UL	ΣI	CA	CI	Ó٨	,	CC	ОМС
CON	TRA	ΤO	1	ИE	NC)R	,		D	ΕL	_	S	ΕF	RV	Ί	CI	0	L	ÞΕ	E	3 <i>A</i>	R	D	Έ	I	LA	C	AS	ŝΕ	T/	1	ΜU	IN]	CI	PA	L	DΕ
ZAH	ARA	D	UF	RAI	N7	Έ	L	_A	S	F	I	ES	ST	AS	3	D	ΕL		cc)R	Pι	IS)	/	F	ER	ΙA	L	ЭE	- 2	20.	18	,	as	SÍ	CC	ото
de	1a	ıs		СО	n	di	C.	io	n	es	;		V		r	ec	ηu.	is	i	tc	s		q	иє	ė	9	se		e	хi	ge	en	•	pa	ra		su
adj	udi	са	c_{J}	ĹÓI	n,		s	e		cc	рm	p.	ro	m	et	e		а		as	su	בח	ir		g	es	ti	ÓI	7	p	0 101	r	e.	i	р1	az	zo,
der	ech	0	V	('nЬ	1	ig	a	ci	0	ne	?S		iı	nd	i	са	ıd	os	;	e	n	ϵ	1	_	р1	$i\epsilon$	q)	v	(СО	n	SI	116	CJ	ión
est																																					
CAN															•																			٠			

Constará así mismo la declaración responsable conforme al modelo que se recoge en la Cláusula 20ª.

<u>11.- Criterios de adjudicación.-</u>

La selección se efectuará a tenor de los siguientes criterios de valoración objetiva:

- 1º) Oferta económica: Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa la que incorpore el precio más alto o el menú de mayor calidad. Ésta se puntuará con un máximo también de 5 puntos.
- 2º) Experiencia en el sector:Se puntuará con hasta 5 puntos la experiencia que se tenga en el gremio de la hostelería y al restauración, a razón de 1 punto por año de experiencia.
- 3°) Criterios sociales: Se puntuará con hasta 12 puntos el hecho de que el proponente sea una asociación sin ánimo de lucro debidamente registrada con fines de interés general cuya actividad redunden en beneficio del Municipio.

En caso de empate, se estará a la oferta económica más alta. Si persistiere el empate, se valorará la mayor experiencia en hostelería y restauración. Si persistiere el empate, se tendrá en consideración el mayor número de trabajadores fijos en plantilla.

<u> 12.- Adjudicación definitiva.-</u>

El Órgano de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas, dictará alternativamente resolución adjudicando el contrato, o declarándolo desierto si procediere.

13. - Formalización del Contrato. -



La adjudicación se formalizará en documento administrativo, dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho negocio podrá elevarse a Escritura Pública a petición del interesado y a su costa. El adjudicatario además del contrato, deberá firmar correspondiente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

14. - Gastos a cargo del adjudicatario. -

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato
- c) Los gastos derivados a todos los efectos, incluidos los derivados de la animación musical del día 15 de agosto.

<u> 15.- Sanciones.-</u>

Las infracciones en que incurra el adjudicatario se sancionarán de conformidad con lo siguiente:

a) Cuando se incumplieren por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 100 € por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 300 €, e incluso con la resolución del negocio y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Además de los incumplimientos anteriores, se consideran como infracciones las

siquientes:

- 1. Producción de daños en bienes de dominio público.
- 2. Realización de actuaciones no autorizadas en los citados bienes.
- 3. Retención de bienes de dominio público una vez extinguida la autorización.
- 4. El uso de los bienes desvirtuando las condiciones de la autorización o sin sujetarse a su contenido o para fines distinto de los que la motivaron.
- 5. La alteración de las condiciones fijadas en el presente Pliego.

16. - Entrega de las instalaciones. -

El adjudicatario queda obligado al abandono de las instalaciones municipales cedidas para los fines del contrato dentro de los cinco días siguientes a su finalización, debiendo entregarlas debidamente limpias y en las mismas condiciones en que su uso le fue cedido.

Ayuntamiento de Zahara



17.- Resolución del contrato.-

El negocio podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en los artículos 195 y 211 LCSP.

18. - Régimen jurídico. -

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se regirá por el LCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y por los preceptos que le resulten de aplicación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).

19. - Jurisdicción competente. -

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Zahara de la Sierra, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

20.- Modelo de declaración responsable.-

		ÓN RESPONSA ÓN DE CONTRA		NO ESTAF	R EL C	ONTRATISTA
 ı En nomb	 re propio.					
		·····				
La empresa .		oonsabilidad				
(si es pindividua incursa e establece	l) posee p n ninguna d	sica, consi lena capaci de las prohi lo 71 de la	ignar el dad de biciones	obrar y e incomp	del no se patibil	empresario encuentra idades que
financier	a requerida	almente que o y se halla butarias y o	al corr	iente del	l cumpl.	imiento de
Zahara ad	e	de 		la de	2018	Sierra,



El oferente

Fdo:	 	 	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.